



La sesión ordinaria N°520 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 2 de marzo de 2022. Presidió la sesión, Luz María Budge. Asistieron, además, los consejeros, Jacqueline Gysling, Enrique Navarro, Alejandra Pérez, Lorna Prado, Cecilia Sepúlveda, Carlos Vio y Marcelo von Chrismar. Actuó como ministra de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva Anely Ramírez y como secretaria de actas María José Ortúzar.

Se inició la sesión ordinaria N°520 a las 12:00 horas.

1. Acta.

Los consejeros dejaron pendiente la aprobación de actas del mes de enero por encontrarse en elaboración.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los siguientes asuntos:

- IP Piloto Pardo, presentaron la reformulación de sus carreras, documentos que serán enviados para su conocimiento y estudio.
- IP Acuario Data, presentó el 01 marzo 2022 su respuesta a las líneas de acción dispuestas por el CNED.
- Declaración de intereses. Informa que los consejeros deben realizarla en marzo.
- Nuevas consejeras. Informa que a la fecha el Consejo no ha recibido copia del decreto de nombramiento y que insistirá en ello para que puedan participar de las sesiones.
- CNA, fue enviado el saludo protocolar al nuevo presidente en nombre del CNED.
- SINACES, la reunión del próximo viernes será presencial.
- INQAAHE, acuso de recibo de los comentarios efectuados por el Consejo y a la espera del informe final de certificación.

3. U. Miguel de Cervantes. Recurso de Apelación en contra de la Resolución N°572 y Resolución N°587 (reposición), ambas de la CNA, que decidieron no acreditar a la institución. Autoridades invitadas: Rector, Gutenberg Martínez; Vicerrector Académico, Mauricio Espinoza; Vicerrector de Administración y Finanzas, Adrián Pereira; Encargada de asesoramiento de la calidad, Hedy Kruse.

La Secretaria Ejecutiva compartió los antecedentes entregados a los consejeros para su conocimiento y estudio previo a esta sesión, incluyendo el recurso interpuesto por la

institución, las resoluciones de la CNA recurridas, el informe de la CNA solicitado por el CNED, y el informe preparado por la Secretaría Técnica.

El Rector y representantes de la institución ingresaron a la sesión, el Rector agradeció la instancia y efectuó una síntesis de los puntos más relevantes contenidos en su recurso. Se refirió a los informes internos de la CNA, los que no son compartidos con las instituciones para su conocimiento y análisis, lo que vulnera a su juicio -entre otros- el debido proceso y afecta la transparencia del proceso. Señaló además que la interpretación de la CNA, de asumir el comienzo de la supervisión desde la resolución de no acreditación, sin esperar la finalización del proceso -con la resolución de la apelación-, deja en una situación de desmedro tanto a la institución como a sus estudiantes, provocando daños y perjuicios.

Argumenta que, a su parecer, la CNA no entiende el proyecto institucional de la UMC, una institución orientada a estudiantes trabajadores de un promedio de edad de 36 años. Señala que, la evaluación realizada respecto a la empleabilidad no corresponde a un criterio para las universidades y del cual nunca le solicitaron información al respecto, y que, entregada la información, les cuestionaron que el 84% demostrado, corresponda a la formación entregada por la institución. Además, indica que les fue cuestionada la retención, cuando las cifras indican que ésta sólo bajó un 2,5% y considerando que el último período estuvo marcado por el estallido social y pandemia. A su juicio la CNA debiera ponderar esta situación y considerar para la evaluación el año 2020, ya que dicho año no se consideró para evaluar el porcentaje de titulación.

En cuanto al PGD, menciona que es el mismo del año 2017, pero actualizado y extendido hasta el 2025, del cual la CNA no tuvo reparos en el proceso de acreditación anterior, pero ahora lo evalúa como “poco ambicioso”.

El Rector cierra su presentación indicando que la UMC es una institución sin deudas, que cuenta con ahorros y excedentes. Además, con un sello institucional de “calidad con equidad” y consideran que sus estudiantes merecen tener acceso a la gratuidad. Por tanto, a su parecer los juicios de la CNA no tienen fundamento y evidencia para no acreditar a la UMC y solicitan en consecuencia al Consejo, les otorgue la acreditación institucional.

Luego de responder algunas preguntas de los consejeros sobre la DESIM (Dirección de Estudios Institucionales Metodológicos); el sistema de selección de los estudiantes e ingreso al sistema de admisión centralizada; matrícula actual; y por los programas de posgrado en áreas que no cuentan con carreras en pregrado, y otros, los invitados se retiraron de la sesión.

Luego, el Consejo tomó un receso a las 14:00 hrs hasta las 15:00 hrs.

4. IP Fundación Educación Cicerón (en formación). Reformulación de proyecto institucional y de carrera de ingeniería en Marina Mercante, con menciones en Puente y Máquinas. Análisis y Acuerdo.

El Consejo evaluó la reformulación del proyecto institucional del IP Fundación Educación Cicerón (en formación), y de la carrera de ingeniería en Marina Mercante, con menciones en Puente y Máquinas por medio de la revisión de la totalidad de los antecedentes que obran en su poder en relación con la señalada institución, y en especial, el Acuerdo N°127/2021,

que negó la aprobación del proyecto institucional y de la carrera presentada, y les formuló observaciones; los antecedentes de la reformulación de dicho proyecto institucional y de carrera presentado por la institución; los informes presentados por los expertos encargados de evaluar los proyectos reformulados; y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica, todos antecedentes entregados previamente a esta sesión.

Analizados los antecedentes, y atendido a que el IP Fundación Educación Cicerón (en formación) ha subsanado de manera adecuada las observaciones realizadas, el Consejo por unanimidad, acordó aprobar el proyecto institucional y de la carrera de Ingeniería en Marina Mercante, con menciones en Puente y Máquinas, encomendando a la Secretaria Ejecutiva transmitir las observaciones derivadas de su análisis para efectos de contribuir con el mejoramiento de la institución, las que dicen relación con revisar la pertinencia de los cuerpos colegiados y evitar la superposición de funciones; presentar a la brevedad su modelo de funcionamiento, mecanismos e instrumentos que regularán la admisión especial de estudiantes, y la flexibilidad curricular, para que sea analizado y aprobado por el CNED. Precisar la estrategia de promoción y difusión para llegar a sus potenciales estudiantes, tanto de manera regular como especial; revisar los objetivos específicos de la Carrera, pues resultan generales y ambiguos; revisar las etapas de los mecanismos para velar por la progresión y acompañamiento de los estudiantes, ya que algunas parecen tardías, de ser implementadas al segundo y tercer año.

Junto con ello, sobre la base de los antecedentes aportados por la institución y las observaciones contenidas en la minuta preparada por la Secretaría Técnica, -que fueron compartidas por los consejeros-, el Consejo acordó certificar que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, financieros, económicos y físicos necesarios para iniciar el desarrollo de su proyecto e impartir la carrera de ingeniería en Marina Mercante, con menciones en Puente y Máquinas.

5. Mineduc. Estándares Disciplinarios para carreras de Pedagogía en Biología en Educación Media. Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva efectuó una síntesis de los antecedentes que fue enviada a los consejeros para su conocimiento y estudio previo a esta sesión, en especial la propuesta reformulada de los Estándares Disciplinarios para Carreras de Pedagogía en Biología Educación Media, el informe del experto en la disciplina en la enseñanza y aprendizaje de la Biología que evaluó la propuesta reformulada; y el Acuerdo N°126/2021 que no aprobó la propuesta original.

El Consejo, a partir del análisis efectuado, considera que los cambios introducidos mejoran de manera significativa la propuesta, valorando aspectos como la reformulación de los Estándares C y D de la versión anterior y la incorporación del nuevo Estándar E, lo que permite mayor cobertura del currículum nacional; la inclusión de una mayor cantidad de descriptores relacionados con evaluación; la inclusión de tópicos relevantes y actuales como la epigenética, la biotecnología o bioinformática y la nueva organización de los temas disciplinarios relacionados con los sistemas orgánicos; entre otros.

Por la unanimidad de sus miembros, el Consejo acuerda aprobar la propuesta de los Estándares Disciplinarios para Carreras de Pedagogía en Biología en Educación Media,

presentada por el Ministerio de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, acuerda reiterar al Ministerio sobre la necesidad de una implementación que cautele el uso adecuado de estos estándares y considere sus efectos en el sistema.

6. Subvenciones. Solicitud de aprobación de otorgamiento de subvención: Escuela Básica F-N°629 de Concentración Fronteriza; Liceo Sergio Silva Bascuñan; Centro de Estudios Ignacio Domeyko y Escuela de Lenguaje Andalué.

La Secretaria Ejecutiva presentó las solicitudes del Mineduc para el otorgamiento de las subvenciones escolares en tabla y luego del análisis de los antecedentes, el Consejo, acordó por la unanimidad de sus miembros presentes ratificar la aprobación otorgada para la Escuela Básica F-N°629 de Concentración Fronteriza, por considerar que a su respecto, se ha podido comprobar los presupuestos fácticos y jurídicos para la existencia de la causal esgrimida, y no ratificar el otorgamiento de la subvención para el Centro de Estudios Ignacio Domeyko, que a pesar de compartir la valoración de la Subsecretaría, no se ha acreditado la existencia de la causal alegada.

En cuanto a la Escuela de Lenguaje Andalué, el Consejo estima necesario revisar y requerir mayores antecedentes, y posponer su pronunciamiento para una próxima sesión.

7. Continuación. U. Miguel de Cervantes. Recurso de Apelación institucional en contra de las Resoluciones de la CNA, que decidieron no acreditar a la institución. Autoridades de la CNA invitadas, asisten Javier Palacios y Sonia Muñoz.

Continuando con la revisión de la apelación interpuesta por la U. Miguel de Cervantes, asisten a la sesión los representantes de la CNA, quienes efectúan una síntesis de los puntos que fundamentan la decisión de la CNA de no acreditar a la institución recurrente.

Se refieren principalmente a tres temas: La tasa de retención, que de conformidad con la información disponible en SIES para las cohortes 2015-2019 o 2015-2020, que según indican es el periodo que corresponde analizar, en ambos casos la tendencia es a la baja y, además, se encuentra por debajo del promedio de universidades (78%). De acuerdo con las cifras SIES, incluso en aquellos años con mejor desempeño la tasa de titulación, -la que según el ranking efectuado por al CNA, la UMC se encuentra en los últimos lugares-; La empleabilidad, en la que la institución presenta índices altos, sin embargo no presenta evidencia para diferenciar a los estudiantes que entran con trabajo a la Universidad y los que no, y por otro lado, no siendo un criterio específico de universidades, está considerado dentro del cumplimiento de sus propósitos institucionales declarados; A la planificación estratégica, donde indican que carece de profundidad y argumentan que consiste principalmente en actividades de carácter operativo que no orientan un desarrollo de mediano plazo que permita a la Universidad estar en condiciones de enfrentar los desafíos que ha diagnosticado y para enfrentar las mayores exigencias que se establecen en el nuevo marco legal para el aseguramiento de la calidad. Por último, respecto a las salidas intermedias, mencionan que la Institución envió un informe de seguimiento anual junto con su reposición, el cual solo indica la cantidad de estudiantes que optaron por la salida intermedia, sin proporcionar mayores antecedentes por lo que fue considerado insuficiente.

Los consejeros realizaron preguntas relativas al DESIM; acerca de relatorías y minutas internas de la CNA; existencia de contextualización de los diferentes proyectos de las universidades; sobre el ranking de intervalos de la CNA, sobre los aspectos relevantes para decidir entre 0 y 3 años de acreditación, debido proceso e igualdad ante la ley, y si las consideraciones se aplican a todas las instituciones, entre otros aspectos.

Finalizada la ronda de preguntas, los invitados se retiraron de la sesión.

8. Varios.

- Los consejeros acordaron enviar dentro de los próximos días sus revisiones a la cuenta pública 2022 y mencionaron los siguientes desafíos para ser incluidos en el documento: planificación estratégica para un nuevo periodo que podrá realizarse una vez que esté conformado el consejo pleno; actualizar los criterios CNED que tenemos pendientes; contexto pandemia y recuperación de aprendizajes/brechas, junto a aprovechar la flexibilización y otros aspectos positivos; preocupación por el déficit de profesores; equidad y calidad; aporte en la experiencia de acompañamiento de los CFT estatales.
- Para la conformación de subcomisiones de Convocatoria de proyectos de Investigación se acordó efectuar un sorteo para proponer a los consejeros que junto con Carlos Vio participarán de esta subcomisión.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 18:00 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°520.


Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación


Jacqueline Gysling Caselli
Consejera


Enrique Navarro Beltrán
Consejero


Alejandra Pérez Giarza
Consejera


Lorna Prado Scott
Consejera




Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera




Carlos Vio Lagos
Consejero




Marcelo von Christmar Werth
Consejero




Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva y Ministra de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2136977-e5ece7 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>